Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DICTAMEN

Ref.: Contratación Directa ID 386.758 "Adquisición de Kits de Alimentos para Familias Vulnerables de la Ciudad de Itauguá, tercera y última entrega".

Informe técnico: En el marco del programa de emergencia sanitaria ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19), La Municipalidad de Itauguá ha realizado llamados para la Adquisición de Kits de Alimentos a ser distribuidos entre Familias de escasos recursos de este distrito; para tal efecto, fueron realizados 3 llamados por Contratación Directa, y mediante cada llamado se adjudicaron 1.320 unidades Kits, totalizando así 3.960 unidades a ser distribuidas entre igual cantidad de familias. Según el levantamiento de datos realizados por la Municipalidad de Itauguá, para cubrir la totalidad de las Familias necesitadas, se necesitará aproximadamente 1.000 unidades de Kits adicionales. Para cubrir dicho déficit, es necesaria realizar ampliación de Contratos hasta la cantidad permitida por Ley, (20%) ya que el plazo para la realización de los llamados por el presupuesto 2020 ha fenecido el pasado 23 de noviembre para el caso de los procesos por Contratación Directas. Las cantidades faltantes se buscará conseguir con las empresas radicadas en Itauguá

En tal sentido nos avala lo establecido en el art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" de la Ley 2.051/03 que entre otras cosas menciona:

" Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediantes modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecido en el Pliego respectivo.
Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que los haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

He aquí el detalle de los Kits de Alimentos necesarios a ser remitido a las autoridades competentes para su aprobación:

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50192703-9999	Kit de alimentos - Programa Nacional de Reducción de Pobreza	Unidad	264	Avalon S.A.	Nacional	123.800	32.683.200
1.1		ARROZ (3 paquete de 1 kilo)	Unidad	264	don arroz	Nacional	14.700	3.880.800
1.2		HARINA DE TRIGO TIPO 000 (2 paquete de 1 kilo)	Unidad	264	hildebrand	Nacional	8.600	2.270.400
1.3		FIDEO SURTIDO (1 paquete de 3 kilos)	Unidad	264	gamell	Nacional	17.000	4.488.000
1.4		ACEITE COMESTIBLE VEGETAL (1botella de 900cc)	Unidad	264	puroite raatz	Nacional	12.500	3.300.000
1.5		COQUITO (1paquete de 1 kilo)	Unidad	264	nutripan	Nacional	11.000	2.904.000
1.6		AZUCAR BLANCA (2 paquete de 1 kilo)	Unidad	264	GDS	Nacional	16.000	4.224.000
1.7		SAL FINA YODADA (1 paquete de 1 kilo)	Unidad	264	el carretero	Nacional	4.000	1.056.000
1.8		YERBA MATE (1 paquete de 1 kilo)	Unidad	264	Campo Verde	Nacional	14.000	3.696.000
1.9		POROTO ROJO (paquete de 1 kilo)	Unidad	264	beletti	Nacional	16.000	4.224.000
1.10		LECHE CARTON TETRA (2 tetra de 1 litro)	Unidad	264	La Fortuna	Nacional	10.000	2.640.000
				total				32.683.200

Abog. Lilian Josefina Fl...
Directora de D.O.C.

Guaraníes, treinta y dos millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Viendo la disponibilidad presupuestaria y el alcance de los bienes solicitados, recomendamos que se otorgue la ampliación correspondiente.

Reconocemos que es un derecho otorgado a la Convocante por la normativa legal vigente, el solicitar la ampliación de monto del Contrato y en ese sentido la Ley 2051/03 ampara en su Art. 63 establecer convenios modificatorios que requieran los bienes manteniendo los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio.

Por lo expuesto es nuestro parecer técnico otorgar la ampliación solicitada para no cortar la provisión de los insumos destinados para la alimentación escolar.

C.P. Luis A. Alvarez Isasi
Director Adjunto de la DOC

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Liliana J. Florentín D.
Directora de la DOC